



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2020-MPT

Pampas, 11 de Marzo de 2020

VISTO:

El Informe N°015-2020-IVP-T/GG/RAMDLC, de fecha 11 de marzo del 2020, suscrito por el Gerente General del IVP - Tayacaja; el Oficio N° 071-2020/A/MDS, de fecha 10 de marzo del 2020, suscrito por la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Surcubamba; que contiene la Solicitud de Autorización de Uso de Derecho de Vía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, mediante el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC - Norma que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, describe en su Artículo 4° a las autoridades competentes, entre las cuales se encuentra descrita en su numeral 4.2. inciso c) a los Gobiernos Locales, entre los que se encuentra las municipalidades provinciales y distritales a cargo de la gestión de infraestructura de la red vial vecinal o rural, del mismo modo en su Artículo 37° describe: Las autoridades competentes establecidas en el Artículo 4° del presente reglamento, podrán autorizar el derecho de uso de vía para la instalación de dispositivo y obras básicas para el financiamiento de servicios públicos esenciales (comunicaciones, saneamiento y líneas de conducción de energía eléctrica);

Qué, el glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial, aprobado por Resolución Ministerial N° 660-2008-MTC/02 y actualizado mediante Resolución Directoral N° 018-2013MTC/14, define el derecho de vía como la faja de terreno de ancho variable dentro del cual se encuentra comprendida la carretera, sus obras complementarias, servicios, áreas previstas para futuras obras de ensanche o mejoramiento, y zonas de seguridad para el usuario, estableciendo su ancho mediante Resolución del Titular de la autoridad competente respectiva;

Que, según el Informe N° 015-2020-IVP-T/GG/RAMDLC, emitido por el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal, que informa que mediante el Oficio N° 071-2020/A/MDS, de la Municipalidad Distrital de Surcubamba, Entidad edil que desea ejecutar el proyecto: "Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Sachacoto Distrito de Surcubamba - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica", con Código CUI N° 2448272, y que según la información proporcionada por el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja no afecta de forma negativa las características técnicas físicas, estructura y seguridad de la vía, por lo que recomienda otorgar la autorización del uso del derecho de vía para la evaluación y aprobación del proyecto antes descrito;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE DERECHO DE VIA; para el Proyecto: "Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Sachacoto Distrito de Surcubamba - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica", con Código CUI N° 2448272, según el detalle siguiente:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	CENTRO POBLADO	TRAMO INICIO COORDENADAS UTM	TRAMO FIN COORDENADAS UTM	LONGITUD
01	2448272	"Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Sachacoto Distrito de Surcubamba - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica"	Sachacoto Tramo I	E:535831.49 N: 8660354.89	E:536212.49 N:8660162.67	443.00 m
			Sachacoto Tramo II	E:536661.69 N:8659919.43	E: 536839.17 N:8659851.30	371.00 m

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la Gerencia General del Instituto de Vialidad de Tayacaja, Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades que tengan injerencia en el cumplimiento del presenta acto resolutorio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Córdova Guaitán
ALCALDE